

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO EDUCACION SUB. DEPTO JURIDICO 27 Nov 2013

DECRETO EXENTO Nº 5.510/ -

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

En relación con la necesidad de realizar el "taller de autocuidado para profesores", destinado a los Docentes de NT1 a cuarto año básico de los nueve establecimientos educacionales municipalizados de la comuna insertos en el programa Habilidades para la Vida.-

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contratar un centro de eventos y servicio de coctel para finalizar la actividad de autocuidado para profesores del año 2013.-

Que, el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

Que, el artículo 10 N° 7, letra "J" del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$571.200.- IVA

Incluido.-

Que, la correcta evaluación de las ofertas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

Que, el proveedor Francisco Blanco cumple con los requisitos para proveer el servicio de lugar de realización del taller de autocuidado y coctel de finalización.-

DECRETO:

AUTORICESE, la contratación mediante trato directo de "Servicio de Banqueteria y centro de eventos", al proveedor **FRANCISCO BLANCO**, **RUT Nº 8.092.954-4**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de quinientos setenta y un mil doscientos pesos (\$571.200.-) IVA incluido .-

El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Coordinadora del Programa Habilidades para la vida.-

Impútese el pago, al Item 214.05.01.032 "Habilidades para la Vida",

del Presupuesto DAEM 2013.-

TOAD OF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE "POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"

RETARIA ()

PRU/PZF/ARC/WBF/ECH/ech.-

SECRETARIA MUNICIPAL

<u>DISTRIBUCION:</u> 1.- ILUSTRE MUNICIPALID 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M. IVAN DAMINO HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

.E.M. 3.- ABOGADØ D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M.